



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 0629-2022-R-UNA



Puno, 01 de abril del 2022

VISTOS:

El OFICIO N° 0145-2022-D-DGA-UNA-PUNO de fecha 30 de marzo del 2022, cursado por el Director General de Administración de esta Casa Superior de Estudios, solicitando la aprobación de la DIRECTIVA N° 03-2021-OPE-OGPD-UNA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme al OFICIO N° 084-2022-J-OPP-UNA-PUNO e INFORME N° 112-2021-OPE-OGPD-UNA, en observancia a la Guía para el Planeamiento Institucional Modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD, ha elaborado y alcanzado la propuesta de la DIRECTIVA N° 03-2021-OPE-OGPD-UNA "DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN, AJUSTES, CONSISTENCIA, MODIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO Y; EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS E INVERSIONES PROGRAMADAS POR LOS CENTROS DE COSTOS EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI MULTIANUAL 2023 – 2025 DEL PLIEGO 520 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO", que tiene por finalidad orientar a los responsables de los Centros de Costos de esta Casa Superior de Estudios, respecto al proceso de planeamiento en un escenario de programación multianual. El POI Multianual 2023-2025 de la UNA-PUNO comprende la programación de las Actividades Operativas e Inversiones, programadas por los responsables de los Centros de Costos, necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales – AEI establecidas en el Plan Estratégico Institucional – PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los productos y logros esperados de los objetivos del PEI;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; contando con la opinión legal favorable emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, contenida en el INFORME LEGAL N° 313-2022-UNA-PUNO/OGAJ (24-03-2022); y,

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, en todos sus extremos y disponer su estricta aplicación, la **DIRECTIVA N° 03-2021-OPE-OGPD-UNA** "DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN, AJUSTES, CONSISTENCIA, MODIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO Y; EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS E INVERSIONES PROGRAMADAS POR LOS CENTROS DE COSTOS EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI MULTIANUAL 2023 – 2025 DEL PLIEGO 520 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO"; el cual consta de 08 puntos y 05 anexos, contenidos en un volumen con 26 páginas que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los diferentes Centros de Costos de la UNA-PUNO y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



AB09/ LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL (E)



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- Vicerrectorados: Académico, Investigación
- Direcciones: General de Administración; de Gestión Académica
- OCI, OAJ, OPP
- Unids.: Recursos Humanos, Planeamiento y Modernización; Portal de Transparencia – UNA-P
- Archivo/2022.
- jalr.

DIRECTIVA N°001- 2022-UPM-OPP-UNA

DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN, AJUSTES, CONSISTENCIA, MODIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO Y; EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS E INVERSIONES PROGRAMADAS POR LOS CENTROS DE COSTOS EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI MULTIANUAL 2023-2025 Y POI 2023 DEL PLIEGO 520 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

I. GENERALIDADES

La presente Directiva sirve para orientar a los responsables de los Centros de Costos de la Universidad Nacional del Altiplano, respecto al proceso de planeamiento en un escenario de programación multianual. El POI Multianual 2023-2025 de la Universidad Nacional del Altiplano comprende la programación de las Actividades Operativas e Inversiones, programadas por los responsables de los Centros de Costos, necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales - AEI establecidas en el Plan Estratégico Institucional - PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los productos y logros esperados de los objetivos del PEI.

El POI Multianual 2023-2025 de la Universidad Nacional del Altiplano es aprobado en el Aplicativo CEPLAN antes de la Programación Multianual de Presupuesto de la Universidad, hasta el 30 de abril de 2022.

Para contar con el POI 2023, la Universidad Nacional del Altiplano con base en el POI Multianual 2023-2025 toma la programación del año 2023 para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad.



Para ello, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y el Pliego 520 Universidad Nacional del Altiplano aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto revisa que los recursos totales estimados en la programación del año 2023 (primer año del POI Multianual) tengan consistencia con el PIA, de no ser consistente, la Universidad ajusta la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener el POI 2023. A partir de ello el POI 2023 comprenderá la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en formal mensual. El formato de reporte del POI Anual a generar por el aplicativo CEPLAN V.01 se muestra en el Anexo B-5.

Las Actividades Operativas e Inversiones sin financiamiento programadas en el primer año del POI Multianual 2023-2025, pueden constituir la gestión del Titular para obtener financiamiento.

De esta manera, la Universidad Nacional del Altiplano contará con un POI 2023 para iniciar su ejecución.

II. OBJETIVOS

- 2.1 Establecer pautas que orienten a los responsables de los Centros de Costos para el proceso de programación de las Actividades Operativas e Inversiones en el Plan Operativo Institucional - POI Multianual 2023-2025 del pliego 520 Universidad Nacional del Altiplano.
- 2.2 Establecer pautas que orienten el proceso de elaboración y aprobación del Plan Operativo Institucional - POI Multianual 2023-2025 del pliego 520 Universidad Nacional del Altiplano.
- 2.3 Establecer pautas que orienten a los responsables de Centros de Costos para el proceso de ajuste y consistencia, de las Actividades Operativas e Inversiones de los Centros de Costos

- consolidados en el Plan Operativo Institucional - POI 2022 del pliego 520 Universidad Nacional del Altiplano.
- 2.4 Establecer pautas a los responsables de Centros de Costos para el proceso de seguimiento y evaluación de las actividades operativas e inversiones de los centros de costos consolidados en el Plan Operativo Institucional - POI 2022 del pliego 520 Universidad Nacional del Altiplano.

III. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación obligatoria para todos Centros de Costos (Unidades Orgánicas Académicas y Administrativas) de la Universidad Nacional del Altiplano.

IV. BASE LEGAL

- 1) Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- 2) Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°026-2017-CEPLAN/PCD. Directiva que establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre
- 3) Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0033-2017/CEPLAN/PCD y modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00016-2019-CEPLAN/PCD.
- 4) Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN aprobada Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00015-2021-CEPLAN/PCD.
- 5) Ley N°30823, mediante la cual se delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar respecto de, entre otras materias, modernización de la gestión del Estado, el Poder Ejecutivo aprobó y publicó:
 - Decreto Legislativo N°1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;
 - Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento;
 - Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Normas que establecen la articulación de los sistemas administrativos bajo su ámbito con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

- 6) El Plan Estratégico Institucional - PEI 2022-2025 de la Universidad Nacional del Altiplano, cuenta con la verificación y validación realizada por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN (Oficio N°D000433-2021-CEPLAN-DNCP de fecha 19/08/2021 e Informe Técnico N°D000222-2021-CEPLAN-DNCPEI de fecha 19/08/2021). El mencionado PEI 2022-2025, ha sido aprobado mediante Resolución Rectoral N°1548-2021-R-UNA 24/08/2021.
- 7) El Estatuto 2021 de la Universidad Nacional del Altiplano aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N°020-2021-AU-UNA (26 octubre 2021).
- 8) Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Universidad Nacional del Altiplano, aprobada por Resolución Rectoral N°2070-2021-R-UNA.
- 9) Los 230 Centros de Costos de la Universidad Nacional del Altiplano han sido aprobados mediante la Resolución Rectoral N°2531-2021-R-UNA.



V. DISPOSICIONES GENERALES

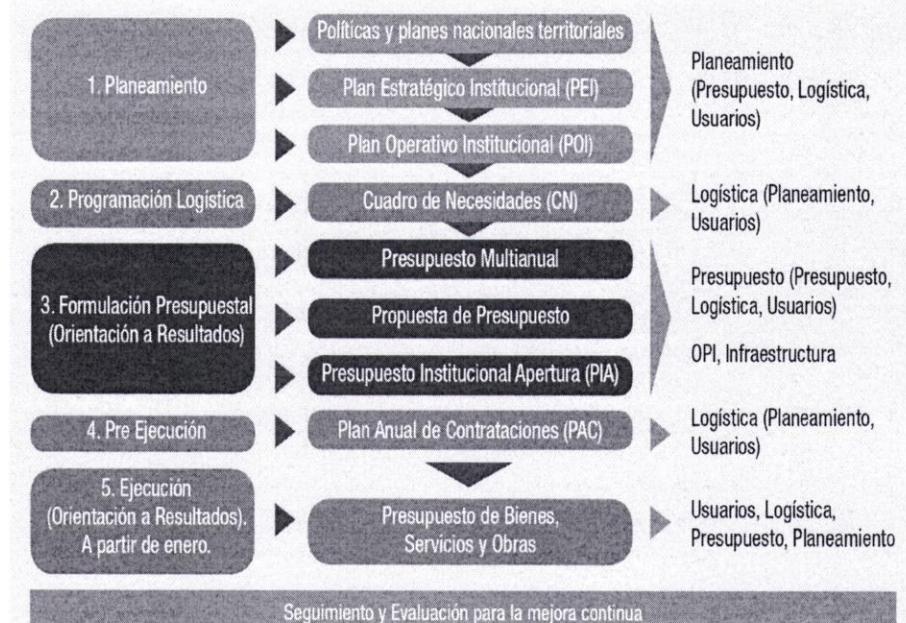
5.1. Metodología

La metodología a aplicar en la elaboración del Plan Operativo Institucional - POI 2023 de la Universidad Nacional del Altiplano es la que propone el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, Órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, establecida en la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00016-2019-CEPLAN/PCD, que comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las AEI (Actividades Estratégicas Institucionales) definidos en el Plan Estratégico Institucional – PEI, basados en el Enfoque de articulación Sistemas Administrativos Transversales – SAT. Ver Figura N°1.

La Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN establece lo siguiente:

- “El enfoque de articulación de los Sistemas Administrativos Transversales - SAT busca optimizar su aporte a los procesos operativos para el logro de resultados a favor de la población, mediante la definición de objetivos institucionales que se traduzcan en un POI financiado y un presupuesto ejecutado que permita la entrega de bienes o servicios con características y en las condiciones adecuadas a los usuarios”¹.
- “Bajo este enfoque se establece un circuito sencillo de articulación entre los SAT de Planeamiento Estratégico, de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de Presupuesto Público, y especialmente de Abastecimiento, como se muestra en la siguiente figura. La gestión durante este circuito determina, en gran medida, la cobertura y la calidad de los bienes y servicios”².

Figura N° 1:
Círculo de articulación de sistemas administrativos transversales



Fuente: Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por R.P. de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD.

¹ Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD.

² IBID

- "Es crítico contar con un POI Multianual elaborado en forma oportuna y bajo la exigencia de calidad considerando las Actividades Operativas e Inversiones necesarias que contribuyan con la implementación del PEI y sirvan de insumo en la elaboración de un Cuadro Multianual de Necesidades que exprese adecuadamente los bienes y servicios que se requieren, estableciéndose el circuito Planeamiento- Programación logística. A su vez el POI Multianual, el Cuadro Multianual de Necesidades y la Programación Multianual de Inversiones, juntos son insumos para la desagregación del POI Anual y la desagregación de la APM, para el año de ejecución respectivo, facilitando el circuito Planeamiento-Presupuesto"³.
- "Una vez aprobado el PIA por parte del Pliego, se elabora el Plan Anual de Contrataciones - PAC, en base a lo establecido por el Cuadro Multianual de Necesidades, pero adecuado a la asignación presupuestal del PIA"⁴.
- "En la medida que este PAC recoja adecuadamente los requerimientos y especificaciones de las áreas usuarias definidos en el POI Anual y el Cuadro Multianual de Necesidades, la entidad estará en mejores condiciones de realizar los procedimientos de selección que le permitirán producir los bienes o servicios a la población. Asimismo, es fundamental que los funcionarios responsables de las unidades orgánicas participen en los comités de selección"⁵.
- "Bajo esta perspectiva, la elaboración del POI Multianual y el Cuadro Multianual de Necesidades es un trabajo integrado que implica la participación de especialistas de todas las áreas de soporte, en cada etapa del circuito de articulación Planeamiento-Presupuesto-Abastecimiento. En particular, las áreas usuarias deberán liderar este circuito para asegurar la consistencia en la asignación y ejecución de sus recursos. Su presencia es requerida desde el planeamiento estratégico hasta la ejecución de las Actividades Operativas e Inversiones programadas cada año"⁶.
- "Al respecto, es importante identificar buenas prácticas referidas a tareas críticas como el desarrollo de los procedimientos de selección, a fin de ejecutar financieramente los recursos y contar con los bienes y servicios programados. Similarmente, es necesario contar con estudios de posibilidades que ofrece el mercado, así como con la entrega de muestras de los bienes ofertados por los postores"⁷.



5.2. Glosario de términos principales⁸:

- 5.2.1. **Actividad operativa:** Son el medio necesario y suficiente que contribuyen en la entrega de los bienes y servicios a los usuarios, garantizando el cumplimiento de una Acción Estratégica Institucional que forma parte de un Objetivo Estratégico Institucional.
- 5.2.2. **Bien o servicio público:** Elemento tangible (bien) o intangible (servicio) que las entidades entregan directamente a sus usuarios. Puede tratarse de bienes o servicios finales que son entregados a usuarios externos de la entidad o intermedios que son entregados a usuarios internos para continuar en el proceso operativo.
- 5.2.3. **Brecha:** Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad y/o calidad.

³ IBID

⁴ IBID

⁵ IBID

⁶ IBID

⁷ IBID

⁸ IBID

- 5.2.4. **Centros de Costos:** Los Centros de Costos son las unidades de las Entidades que consolidan los costos derivados de la provisión de bienes y servicios públicos a la sociedad y del desarrollo de los procesos de soporte. Los Centros de Costos son determinados por las Entidades en función a la naturaleza de los servicios que desarrollan y se enmarcan en las disposiciones del Sistema Nacional de Abastecimiento. (Fuente: Art. 17 Decreto Legislativo N°1440).
- 5.2.5. **Cuadro de Necesidades:** Documento de gestión que contiene los requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras identificados por un área usuaria. Incluye las especificaciones técnicas de bienes, los términos de referencia de los servicios en general y consultorías y la descripción general de los proyectos a ejecutarse, con la finalidad de que estos puedan ser valorizados y considerados para la realización de las actividades establecidas en el Plan Operativo Institucional (POI) (Fuente: Directiva N°005-2017-OSCE/CD).
- 5.2.6. **Cuadro Multianual de Necesidades:** Comprende las actividades mediante las cuales a partir se prevén las necesidades de bienes y servicios y obras, para el cumplimiento de las metas de las entidades del Sector Público, por un período no menor de tres (3) años. (Fuente: Art.13 Decreto Legislativo N°1439).
- 5.2.7. **Desastre:** Conjunto de daños y pérdidas, en la salud, fuentes de sustento, hábitat físico, infraestructura, actividad económica y medio ambiente, que ocurre a consecuencia del impacto de un peligro o amenaza cuya intensidad genera graves alteraciones en el funcionamiento de las unidades sociales y sobrepasa la capacidad de respuesta local para atender eficazmente sus consecuencias. Puede ser de origen natural o inducido por la acción humana (Fuente: Reglamento de la Ley N°29964).
- 5.2.8. **Ejecución física:** Grado de avance en el cumplimiento de las metas físicas de los bienes o servicios entregados o actividades ejecutadas.
- 5.2.9. **Ejecución financiera:** Grado de avance en el cumplimiento de las metas financieras. Se denomina ejecución presupuestaria cuando se considera la atención de gastos de acuerdo con los créditos autorizados en los presupuestos.
- 5.2.10. **Emergencia:** Estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada (Fuente: Reglamento de la Ley N°29964).
- 5.2.11. **Inversiones:** Son intervenciones limitadas en el tiempo que puede efectuar la entidad para mantener o mejorar su capacidad de producción. En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las inversiones públicas pueden ser proyectos de inversión e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición, y de rehabilitación.
- 5.2.12. **Meta física:** Valor proyectado del indicador de producción física de los bienes o servicios o las actividades.
- 5.2.13. **Plan de contingencia:** Procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos (Fuente: Reglamento de la Ley N°29964).
- 5.2.14. **Plan de continuidad operativa:** Instrumento que debe formar parte de las operaciones habituales de la Entidad, incluye la identificación de las actividades y servicios críticos que requieren ser ejecutados y prestados de manera ininterrumpida, la determinación de las medidas y acciones que permitan que la entidad de manera eficiente y eficaz siga cumpliendo con sus objetivos, así como la relación del personal que se encontrará a cargo de la ejecución de las mencionadas actividades. Incluye los protocolos, la realización de pruebas y ensayos, entre otros elementos señalados en los presentes lineamientos.



- 5.2.15. **Plan Estratégico Institucional (PEI):** Instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en la población a la cual se orienta y cumplir su misión. Contiene los Objetivos y las Acciones Estratégicas Institucionales.
- 5.2.16. **Pliego Presupuestario:** Toda entidad pública que recibe una asignación (crédito presupuestario) en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
- 5.2.17. **Presupuesto Institucional de Apertura (PIA):** Presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo. En el caso de las Empresas y Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos presupuestarios son establecidos mediante Decreto Supremo.
- 5.2.18. **Programación Multianual de Inversiones (PMI):** Proceso para programar la cartera de inversiones a finanziarse total o parcialmente con recursos públicos, en un horizonte mínimo de tres (3) años, identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultado, asociados a la inversión. Se realiza a partir de un diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos, las cuales son identificadas y priorizadas, en consistencia con los objetivos institucionales y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual (MMM) vigente (Fuente: Reglamento del Decreto Legislativo N°1252).
- 5.2.19. **Programación Multianual (PMA):** Fase del proceso presupuestario que contiene las prioridades de gasto que las entidades proponen ejecutar en un periodo de tres (3) años. Busca establecer un escenario previsible para el financiamiento de las intervenciones públicas a cargo de las entidades, considerando las proyecciones del MMM, orientadas al logro de sus objetivos, en armonía con las prioridades de gobierno, los planes estratégicos, los planes de desarrollo y los planes institucionales (Fuente: Directiva N°001-2017-EF/50.01).
- 5.2.20. **Proyecto de inversión:** Intervención temporal que se financia, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes o servicios a la población (Fuente: Reglamento del Decreto Legislativo N°1252).
- 5.2.21. **Riesgo:** Posibilidad que ocurra un evento que afecte la capacidad de la entidad para lograr sus objetivos.
- 5.2.22. **Riesgo de desastre:** Probabilidad de que la población y sus medios de vida sufran daños y pérdidas a consecuencia de su condición de vulnerabilidad y el impacto de un peligro (Fuente: Reglamento de la Ley N°29964).
- 5.2.23. **Sistema Administrativo:** Conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la Administración Pública que requieren ser realizadas por las entidades de los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionales y los niveles de Gobierno. Regulan la utilización de los recursos, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso (Fuente: Ley N°29158). Se refieren a las siguientes materias: Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Presupuesto Público, Tesorería, Endeudamiento Público, Contabilidad, Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Planeamiento Estratégico, Defensa Judicial del Estado, Control, Modernización de la Gestión Pública, Gestión del Riesgo de Desastres.



VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

El POI Multianual 2023-2025 de la Universidad Nacional del Altiplano comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones, programados por los responsables de los 230 Centros de Costos, necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales - AEI definidas en el PEI de la Universidad Nacional del Altiplano, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera).

- **Las Actividades Operativas** son el medio necesario y suficiente que contribuyen en la entrega de los bienes y servicios a los usuarios, garantizando el cumplimiento de una Acción Estratégica Institucional - AEI que forma parte de un Objetivo Estratégico Institucional - OEI⁹.

De esta manera, los OEI y AEI se vinculan con intervenciones públicas que ofrecen bienes o servicios a la población y con la programación logística.

En ese sentido, para definir una Actividad Operativa se sugiere la siguiente estructura de redacción:

Redacción de las Actividades Operativas

Las actividades operativas se redactan siguiendo la siguiente estructura:

Actividad Operativa = Sustantivo derivado de verbo + objeto directo

- El sustantivo derivado de verbo suele emplear la terminación “ción” o “sión”.
- El objeto directo describe el bien o servicio a nivel de proceso o insumo que en conjunto con otros procesos o insumos permiten desarrollar la AEI.

Fuente: Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por R.P. de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD.

- **Las Inversiones** son intervenciones limitadas en el tiempo que puede efectuar la entidad para mantener o mejorar su capacidad de producción. En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las inversiones públicas pueden ser proyectos de inversión e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición, y de rehabilitación¹⁰.

En el POI de la Universidad Nacional del Altiplano considera también aquellas inversiones que permiten cerrar brechas de resultados y de productos, es decir, cada inversión que se programe debe estar vinculada a una AEI, que corresponden a inversiones priorizadas en el Programa Multianual de Inversiones, según lo normado por el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Educación.

⁹ IBID

¹⁰ IBID

Para definir las inversiones en el POI, se considera la siguiente estructura de redacción:

Redacción de las Inversiones

Las inversiones se redactan siguiendo la siguiente estructura:

Inversiones = Nombre del componente del PIP + Código del PIP

- El nombre del componente considera la descripción de un componente del Proyecto de Inversión (Infraestructura, equipamiento, desarrollo de capacidades y fortalecimiento institucional)
- El código del PIP es el código único de la inversión.

Fuente: Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por R.P. de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD.

Las Actividades Operativas e Inversiones deben detallar los siguientes elementos:

Cuadro 1
Elementos de la Actividad Operativa e Inversión

Elementos	Descripción
Denominación	Enunciado en el que se describe la Actividad Operativa o Inversión.
Unidad de medida	La medida de la Meta Física a lograr con la Actividad Operativa o Inversión.
Programación Física	El número de unidades de meta física que se espera alcanzar en un periodo no menor de tres años
Programación de costeo	Expresión del costo de la asignación de los recursos para implementar el POI distribuida para un periodo no menor de tres años, se obtiene por la valorización de los insumos necesarios para la realización de las Actividades Operativas e Inversiones sobre la base del Cuadro Multianual de Necesidades, y demás costos como recursos humanos, previsión social, etc.
Programación financiera	Expresión financiera del POI Anual distribuida en el período de ejecución (primer año del POI Multianual) en consistencia con el Presupuesto Inicial de Apertura para la realización de la Actividad Operativa e inversiones.
Ubigeo	La identificación del lugar –departamento, provincia y distrito– donde se realizará la Actividad Operativa o Inversión.
Prioridad	Define el nivel de importancia que tiene la Actividad Operativa o Inversión, para lograr la provisión del servicio, considerando los recursos asignados. (Muy Alta, Alta y Media)

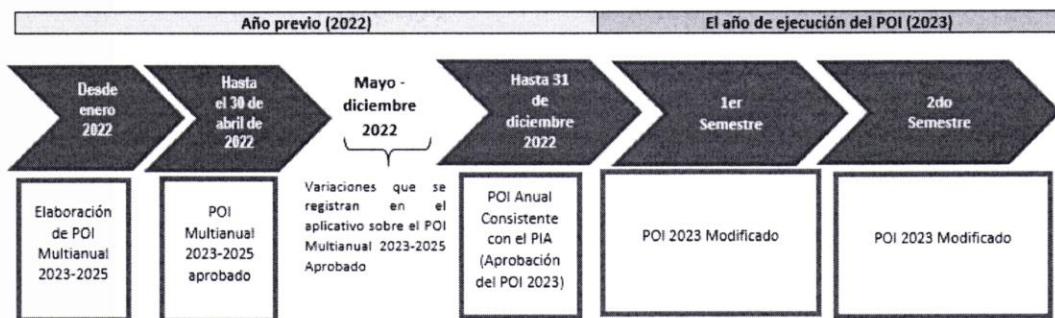
Fuente: Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por R.P. de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD

Con su implementación, la Universidad Nacional del Altiplano busca reducir las brechas de atención en cuanto a cobertura, calidad y satisfacción de los estudiantes de los bienes y servicios que entrega. Por tanto, el seguimiento a su ejecución debe ser permanente.

El POI, como se observa la Figura N°2, tiene diferentes etapas:

- En el año previo (2022): elaboración y aprobación del POI Multianual 2023-2025; ajustes al POI Multianual 2023-2025; y consistencia del POI 2023 y
- En el año de ejecución (2023): modificación y seguimiento mensual del POI 2023.

Figura N° 2: Etapas del POI 2023



Fuente: Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de la Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD.
Elaboración: Oficina de Planeamiento Estratégico-OGPD-UNA.

6.1. Elaboración y Aprobación del POI Multianual 2023-2025 de la Universidad Nacional del Altiplano

La Universidad Nacional del Altiplano debe elaborar y aprobar el POI Multianual 2023-2025.

Los responsables de los Centros de Costos de la Universidad Nacional del Altiplano utilizan el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar sus Actividades Operativas e Inversiones y aprobar el POI Multianual 2023-2025, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF. No obstante, las entidades que requieran la aprobación formal del POI Multianual, con la siguiente estructura, con los anexos a incluir.



Cuadro N° 2. Universidad Nacional del Altiplano Estructura del POI Multianual 2023-2025

Contenido mínimo		Fuente
1	Declaración de Política Institucional	Contenidos del PEI
2	Misión Institucional	
3	Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) priorizadas por Objetivo Estratégico Institucional (OEI)	Priorización considerando la política institucional y actualización permanente del conocimiento integral de la realidad y del futuro deseado
4	Reportes del POI Multianual, obtenidos del aplicativo CEPLAN V.01 (Anexo B-4)	

Fuente: Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por R.P. de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD.

La Universidad Nacional del Altiplano, para la elaboración y aprobación del POI Multianual 2023-2025 debe distinguir lo siguiente:

- 1) La Universidad Nacional del Altiplano elabora y aprueba su POI Multianual 2023-2025 con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual – MMM y la estructura presupuestal del año vigente. La elaboración del POI Multianual 2023-2025 se inicia desde enero del año 2022.
- 2) El POI Multianual 2023-2025 de la Universidad Nacional del Altiplano debe registrar la priorización de cada Actividad Operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el Plan Estratégico Institucional 2022-2025. Además, expresa la Programación Física y de Costeo para cada año.
- 3) **Los responsables de los Centros de Costos** (Decanato, Escuela Profesional, Facultad, Segunda Especialidad, Maestría, Doctorado y Escuela de Posgrado, Oficina Administrativa, Centro Experimental, Centros de Producción de Bienes y Servicios y Comisiones) de la Universidad Nacional del Altiplano, con la asistencia técnica de la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto,

registran sus Actividades Operativas o Inversiones programadas del POI Multianual 2023-2025 en el aplicativo CEPLAN V.01 hasta el 25 de abril de 2022.

- 4) **Los responsables de los Centros de Costos** de la Universidad, con la asistencia de la Unidad de Abastecimiento, *elaboran su Cuadro Multianual de Necesidades 2023-2025 y lo registran en el SIGA MEF hasta el 25 de abril del 2022.*
- 5) **Los Usuarios Supervisores** de la Universidad Nacional del Altiplano (personal de la Subunidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto) aprueban la información de las Actividades Operativas e Inversiones del POI Multianual 2023-2025 de la Universidad registrada por los responsables de los Centros de Costos en el Aplicativo CEPLAN V.01.
- 6) **Los Usuarios Supervisores** de la Universidad Nacional del Altiplano (personal de la Subunidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto) aprueban el reporte del POI Multianual 2023-2025 de la Universidad en el aplicativo CEPLAN V.01 por los Usuarios Supervisor del CEPLAN. Dicho reporte se muestra en el **Anexo B-4**.
- 7) *El Rector de la UNA-PUNO mediante Resolución Rectoral aprueba el POI Multianual 2023-2025 de la Universidad Nacional del Altiplano.* El Rector dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.
- 8) **Los responsables de los Centros de Costos** de la Universidad Nacional del Altiplano, deben remitir el **POI Multianual 2023-2025** aprobado por el respectivo **Usuario Supervisor** (personal de la Subunidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto) **hasta el 31 de mayo del 2022**, considerando el Contenido Mínimo que se especifica en los Anexos 1, 2 y 3 de la presente directiva, según corresponda. Dicho POI Multianual 2023-2025 debe ser remitidos en archivo PDF al correo electrónico institucional del Usuario Supervisor asignado al Centro de Costos.



6.2. POI 2023 consistente con el PIA 2023 de la Universidad Nacional del Altiplano

Para contar con el POI 2023, la Universidad Nacional del Altiplano, a través de la Unidad de Planeamiento y Modernización, en coordinación con la Unidad de Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y responsables de los Centros de Costos, realiza el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la Universidad. Para ello,

- 1) Luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto Año 2023 (aproximadamente hasta la primera quincena del mes de diciembre 2022) y que la Universidad Nacional del Altiplano aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2023 (hasta la última semana de diciembre 2022), a través de la Unidad de Planeamiento y Modernización y la Unidad de Presupuesto, revisa que los recursos totales estimados en la programación del año 2023 del POI Multianual 2023-2025 de la UNA-Puno tenga consistencia con el PIA 2023.
- 2) De no ser consistente el POI 2023 con el PIA 2023 de la Universidad, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento y Modernización y la Unidad de Presupuesto ajustan la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual, en coordinación los responsables de los Centros de Costos que estén involucrados en la inconsistencia del POI 2023 y PIA 2023.
- 3) Para finalmente obtener el POI 2023 de la Universidad Nacional del Altiplano. A partir de ello el POI 2023 comprenderá la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en forma mensual. El reporte del POI 2023 en el aplicativo CEPLAN V.01 se muestra en el **Anexo B-5**.

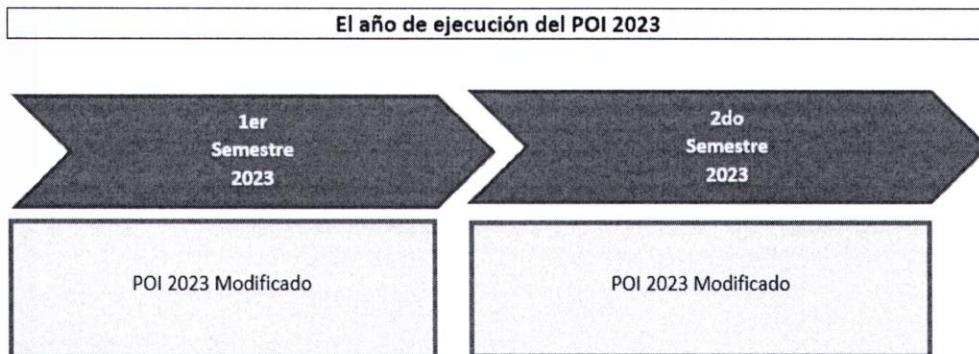
- 4) Las Actividades Operativas e Inversiones sin financiamiento programadas en el año 2023 del POI Multianual 2023-2025 pueden constituir la gestión del Rector para obtener financiamiento.
- 5) De esta manera, la Universidad Nacional del Altiplano contará con un POI 2023 para iniciar su ejecución.
- 6) Los responsables de los Centros de Costos de la Universidad deben remitir el Plan Operativo 2023 de su Centro a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hasta el 20 de enero del 2023, considerando el Contenido Mínimo (Anexos 1, 2 y 3), según corresponda. Dicho POI 2022 debe ser remitidos en archivo PDF al correo electrónico institucional del Usuario Supervisor asignado al Centro de Costos.

6.3. Modificaciones en el POI 2023 de la Universidad Nacional del Altiplano

- 1) **Cuando se modifica el PEI de la Universidad Nacional del Altiplano** se debe modificar el POI Multianual 2023-2025 de la Universidad Nacional del Altiplano. Si el POI 2023 es afectado, la Universidad realiza su modificación con intervención de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, previo análisis al seguimiento de la ejecución.
- 2) **El POI 2023 de la Universidad Nacional del Altiplano en ejecución se modifica**, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias:
 - a. *Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización.*
 - b. *Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI.*
- 3) Dependiendo de la magnitud del cambio en el POI 2023, la Universidad podrá requerir la modificación del PEI, en dicho caso, es necesario presentar como paso previo el Informe de Evaluación de Implementación anual.
- 4) De disponer recursos adicionales, se sugiere, destinar estos recursos a aquellas actividades programadas en el POI 2023 de la Universidad que no fueron financiadas y que contribuyen a los logros esperados del PEI de la Universidad, aplicando el principio de prelación.
- 5) Si el informe de evaluación de implementación semestral recomienda la modificación del POI 2023, la Universidad debe registrar y aprobarlo en el Aplicativo CEPLAN V.01 a partir de los períodos siguientes por ejecutarse. El POI 2023 Modificado se fija al cierre de cada semestre (Figura N° 3). El POI 2023 Modificado del primer semestre, debe recoger los cambios realizados desde la programación del año 2023 del POI Multianual aprobado hasta el cierre del semestre en cuestión.



Figura N° 3. Modificaciones del POI 2023 de la Universidad Nacional del Altiplano



Fuente: Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de la Presidencia de Consejo Directivo N.º 00016-2019-CEPLAN/PCD.
Elaboración: Oficina de Planeamiento Estratégico-OGPD-UNA.

- 6) Durante la ejecución del POI 2023 se realizará hasta dos (2) modificaciones (una por semestre), que permita asegurar el logro de los resultados. De requerirlo, la Universidad puede modificar el POI 2023 desde el mes en ejecución o posterior (no es retroactivo), siempre en conformidad a las circunstancias de modificaciones señaladas anteriormente.



6.4. Registro del POI en el aplicativo CEPLAN V.01

La Universidad Nacional del Altiplano elabora su POI 2023, tomando como referencia los OEI y las AEI definidas en el PEI. El Aplicativo CEPLAN V.01 ha sido desarrollado bajo estos principios.

La Universidad cuenta con usuarios con distintos perfiles que participan en el registro de información en el Aplicativo CEPLAN V.01, tal como se observa en el siguiente Cuadro N° 3:

Cuadro N° 3: Perfiles de usuarios del aplicativo CEPLAN V.01.

NOMBRE DEL USUARIO	ROL DENTRO DE LA UNIVERSIDAD	ACTIVIDAD DE REGISTRO
Coordinador o Administrador 01	Jefe de la subunidad de Planeamiento.	<ul style="list-style-type: none"> Registra los OEI y AEI del PEI, sus indicadores y metas, la articulación con el Pesem /PDC / POLÍTICAS. Vincula el PEI con los ejes y lineamientos de la PGG. Vincula el PEI con el POI Emite los Informes de Evaluación de Resultados del PEI Revisa y emite los reportes de la Aprobación, Modificación y Seguimiento del POI del Pliego. Emite los Informes de Evaluación de Implementación del POI.
Supervisor 04	04 servidores de la de Subunidad Planeamiento.	<ul style="list-style-type: none"> Valida los valores ingresados por los usuarios operadores como parte del Seguimiento a las metas establecidas en el PEI. <p>FASE FORMULACIÓN POI:</p> <ul style="list-style-type: none"> Configura a la unidad ejecutora y centro de costos responsables de los servicios de las Políticas o AEI de los PEI. Registra los Centros de Costo, revisa y brinda el apoyo general a los usuarios operadores. Vincula las AEI del PEI mediante enlaces de los centros de costo y las categorías presupuestales. Cierra o habilita el registro POI de cada UE. Cierra o habilita el registro POI de cada centro de costo.

		<ul style="list-style-type: none"> • Migración: Puede migrar información del costeo del POI proveniente del CN. • Revisa la consistencia del registro del POI de las UE y centros de costo. • Vincula el POI con los ejes y lineamientos de la PGG. • Exporta información del POI de la UE <p>FASE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN POI:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valida los valores ingresados por los usuarios operadores de los Centros de Costo como parte del Seguimiento a las metas físicas y financiera de las AO e Inversiones que pertenecen a sus centros de costo. • Emite los reportes de la Aprobación, Modificación y Seguimiento del POI de su Unidad Ejecutora. • Elabora el Informe de Evaluación de Implementación del POI.
Normal	Responsable del Centro de Costo (Unidad Orgánica: Académica o Administrativa)	<ul style="list-style-type: none"> • Registra los valores obtenidos de los indicadores de las OEI y AEI del PEI bajo su responsabilidad (en caso de ser considerado su centro de costo como responsable en la Directiva de Evaluación de Resultados del PEI). • Registra las Actividades Operativas e Inversiones, su unidad de medida, la programación física, costeo, ubicación y nivel de prioridad. • Registra la consistencia del POI con el PIA. • Registra las variaciones o ajustes de las actividades operativas e inversiones. • Emite los reportes de la Aprobación, Modificación y Seguimiento del POI de su centro de costo.

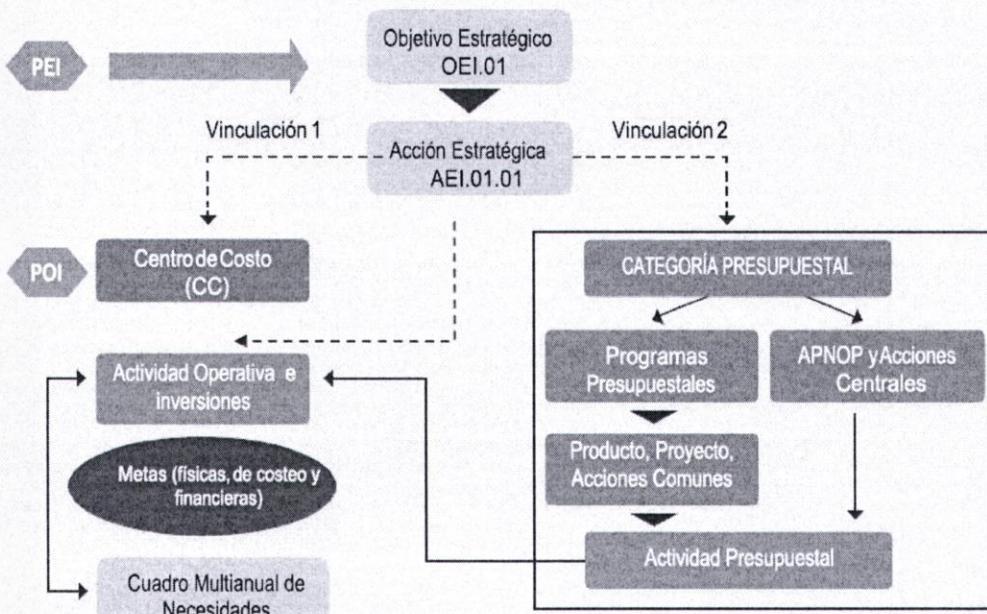
Fuente: "Guía para el Planeamiento Institucional" modificada por R.P. de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD y "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN" aprobada Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD.



Tal como se observa en la Figura N° 5, el procedimiento para el Registro del POI en el aplicativo CEPLAN V.01, se resume:

- a. El Usuario Administrador de la Universidad Nacional del Altiplano registra la información de los OEI y AEI del PEI. Luego, el Usuario Supervisor efectúa la vinculación de las AEI con los centros de costo (vinculación 1) y las categorías presupuestales (vinculación 2). Esta segunda vinculación permite capitalizar los aportes (marco lógico) de los programas presupuestales.
- b. El Usuario Normal, responsable de cada Centro de Costo, registra la información correspondiente a su área. Primero, seleccionan una actividad presupuestal dentro de cada categoría presupuestal como se muestra en la siguiente Figura N° 5. Luego, para cada actividad presupuestal registran una o más Actividades Operativas e Inversiones, sus metas físicas y de costeo:
 - Cuando se ubica un programa presupuestal, es posible seleccionar sus productos y proyectos.
 - Si se selecciona un producto, se puede luego detallar las actividades presupuestales que constituyen una guía para definir la Actividad Operativa.
- c. El Usuario Supervisor genera el reporte del POI de la Universidad Nacional del Altiplano. Entonces, el Usuario Administrador revisa los reportes del POI de la Universidad cierra el registro para su validación por el Rector.

Figura N° 05. Esquema básico para registrar el POI en el aplicativo CEPLAN V.01



Fuente: Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por R.P. de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD.

- V 2.89
- d. Al elaborar el POI Multianual 2023-2025 se identifica cómo se entrega un producto o un proyecto de un programa presupuestal porque la actividad presupuestal se explica en la Actividad Operativa e inversiones que permite programar los bienes, servicios u obras requeridos, en el Cuadro Multianual de Necesidades. Este procedimiento se repite para las modificaciones al POI 2023 de la Universidad.
- e. Para la valorización del POI Multianual 2023-2025 respecto a bienes y servicios, el Aplicativo CEPLAN cuenta con un módulo que permite la interfaz con el Cuadro Multianual de Necesidades del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA del MEF.
- f. El registro de los OEI y AEI es exclusivo del Usuario Coordinador de la Universidad y vinculante para los centros de costos. De esta manera, se preserva la necesidad de orientar todos los esfuerzos y recursos de la Universidad al logro de los objetivos estratégicos institucionales.
- g. Registro de Actividades Operativas e Inversiones en el aplicativo CEPLAN V.01:

En general, las Actividades Operativas difieren de las actividades presupuestales.

La Unidad Ejecutora de Inversiones registra los proyectos de inversión e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición, y de rehabilitación como acciones de inversión, de manera vinculada con la estructura funcional y programática del SIAF.

- h. Los responsables de Centros de Costos de la Universidad, sobre la base de la información registrada en el aplicativo CEPLAN V.01, pueden obtener reportes:
- Anexo B-4: POI Multianual 2023-2025 con Programación Física y de Costeo. (*Información que debe ser generada del Aplicativo CEPLAN al 30 de abril del año 2022*).
 - Anexo B-5: POI 2022 con Programación Física y de Costeo.

(*Información que debe ser generada del Aplicativo CEPLAN a fines del mes de diciembre del año 2022*).

6.5. Gestión del Riesgo en el POI

Al diseñar el PEI, la Universidad Nacional del Altiplano incluye un OEI referido a la gestión del riesgo de desastre que incluye AEI permanentes y otras de carácter contingente asociados a la respuesta inmediata frente a la emergencia, la rehabilitación y la reconstrucción. Entonces, cuando se elabora el POI 2023, se programan las Actividades Operativas e Inversiones que corresponden a las distintas AEI definidas.

La inclusión de Actividades Operativas e Inversiones contingentes en el POI 2023 no modifica su estructura permanente; es decir, se mantienen los objetivos y acciones estratégicas planificadas de acuerdo con la estrategia institucional. Sin embargo, de ocurrir un riesgo alto, se podrían reorientar recursos de las Actividades Operativas e Inversiones permanentes hacia aquellas vinculadas a la respuesta inmediata frente a la emergencia, mientras se gestionan recursos adicionales.

De ocurrir un evento que origina un desastre, se activa el plan de contingencia y continuidad operativa. La Subunidad en Salud y Seguridad en el Trabajo de la Unidad de Recursos Humanos como responsable de la Gestión de Riesgos de Desastres en la Universidad programa sus Actividades Operativas e Inversiones relacionadas a bienes o servicios (AEI) para la rehabilitación y reconstrucción que corresponden a la estructura permanente de su PEI.



6.6. Seguimiento y Evaluación del POI 2023.

6.6.1. Seguimiento al POI 2023

- 1) **Los responsables de los Centros de Costos de la Universidad realizan el registro mensual de información de la ejecución de meta física y financiera (etapa de devengado) de sus Actividades Operativas e Inversiones programadas en el Plan Operativo Institucional - POI 2023 de la Universidad en el Aplicativo del CEPLAN V.01. Los responsables registran la información de seguimiento mensual hasta el día 25 del mes siguiente. Ver Cuadro N° 4.**

Cuadro N° 4
Calendario de registro de información de seguimiento mensual al POI 2023.

	Año 2023												Año 2024			
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril
Reporte de Seguimiento I Semestre		25	25	25	25	25	25									
Reporte de Seguimiento II Semestre								25	25	25	25	25	25			

Fuente: Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por R.P. de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/POI.
Elaboración: Oficina de Planeamiento Estratégico-OGPD-UNA-Puno.

- 2) A nivel del POI 2023, a través de Usuario Supervisor de la Universidad Nacional del Altiplano, aprueba y *consolida la información registrada por los Centros de Costos en el aplicativo CEPLAN V.01, a fin de emitir dos reportes de seguimiento semestral del POI.*

El primer reporte de seguimiento del POI comprende información de un semestre. El segundo reporte de seguimiento necesariamente comprenderá la información acumulada anual.

- 3) El Usuario Supervisor de la Universidad presenta los reportes de seguimiento del Primer Semestre y Segundo Semestre consolidado al CEPLAN hasta el día 31 de julio de 2023 y 31 de marzo de 2024 respectivamente para su aprobación, en base a la información registrada por el 100% de los Centros de Costos de la Universidad. Su publicación en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) se incluye dentro del informe de evaluación de implementación del POI. al CEPLAN.
- 4) La Universidad Nacional del Altiplano tiene como plazo máximo para la presentación de reportes del Primer Semestre y Segundo Semestre consolidado al CEPLAN hasta el día 31 de julio de 2023 y 31 de marzo de 2024 respectivamente.

6.6.2. Evaluación de Implementación del POI 2023

La evaluación de implementación es **elaborada oportunamente por el Usuario Supervisor y Usuario Coordinador o Administrador** a fin que cumpla con el **plazo previsto para su publicación**. Esta evaluación, consiste en analizar los factores que contribuyeron o dificultaron el cumplimiento de las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas e Inversiones. Comprende la identificación de las causas, las restricciones y las oportunidades de mejora para la implementación del POI 2023.

La evaluación de implementación debe proporcionar respuestas a las siguientes preguntas: ¿Qué aspectos particulares llevaron a obtener los resultados programados? ¿Qué factores externos o internos contribuyeron al éxito o fracaso del cumplimiento de las metas propuestas? ¿Cómo se puede mejorar la implementación del plan?

Cuadro N° 5
Calendario de registro de información de implementación mensual al POI 2023.

	Año 2023												Año 2024			
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril
Reporte de Seguimiento I Semestre							31									
Reporte de Seguimiento II Semestre																31

Fuente: Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por R.P. de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD.
Elaboración: Oficina de Planeamiento Estratégico-OGPD-UNA-Puno.

Contenido principal del informe Evaluación de implementación:

En el cuadro siguiente, se presenta el contenido mínimo del informe de evaluación de implementación del POI 2023:

Cuadro N° 6: Estructura contenido mínimo de informe de evaluación de implementación

Contenido mínimo	
1.	Resumen Ejecutivo
2.	Análisis del cumplimiento de las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas e Inversiones <ul style="list-style-type: none"> • Modificaciones • Evaluación de cumplimiento de las Actividades Operativas e Inversiones. • Medidas adoptadas para el cumplimiento de metas • Medidas para la mejora continua
3.	Conclusiones y recomendaciones
4	Anexos: Reporte de seguimiento del POI del trimestre respectivo, emitido a través del aplicativo CEPLAN v.01

Fuente: Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por R.P. de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD.

6.6.3. Diferencia entre evaluación de implementación y seguimiento del POI

- El **seguimiento** consiste en la recopilación sistemática de información sobre la evolución respecto a las metas para la identificación de alertas tempranas.
- La **evaluación de implementación** consiste en el análisis que permite identificar las causas y factores de la evolución o desempeño, por lo tanto, tiene una función más analítica.

6.7. Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional del Altiplano



La Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad, nominado mediante Resolución Rectoral, bajo el liderazgo del Rector, la Alta Dirección y los funcionarios a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo y el equipo técnico integrado cumplen con las funciones siguientes:

- a. Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI.
- b. Revisar los informes de evaluación del PEI
- c. Priorizar los OEI, AEI y Actividades Operativas e inversiones
- d. Validar el documento del PEI y POI.

La Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad interviene en la aplicación de las cuatro fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua:

- a. Conocimiento integral de la realidad,
- b. El futuro deseado,
- c. Políticas y planes coordinados y
- d. Seguimiento y evaluación de políticas y planes para la mejora continua, y que éstas se retroalimentan, la Comisión es de carácter permanente.

El Rector es responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del PEI y POI, en línea con la política institucional que tiene una orientación de largo plazo, en armonía con las políticas de Estado, políticas nacionales, sectoriales y territoriales, según corresponda. Además, el Titular promueve la articulación de su planeamiento institucional con los sistemas administrativos que hacen posible la ejecución real del POI.

VII. RESPONSABILIDADES

- 7.1. Los Centros de Costos (Decanato, Escuela Profesional, Segunda Especialidad, Maestría, Doctorado y Escuela de Posgrado, Oficinas Administrativas, Centro Experimental, Centros de Producción de Bienes y Servicios y Comisiones) de la Universidad Nacional del Altiplano son

responsables del registro de información la presentación de la información requerida, dentro de los plazos determinados en la presente Directiva.

7.2. Los Usuarios Normales, responsables de los Centros de Costos, deben:

- 7.2.1. *Registrar sus Actividades Operativas o Inversiones programadas del POI Multianual 2023-2025 en el aplicativo CEPLAN V.01 hasta el 25 de abril de 2022*, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF. Responsabilidad que la cumplen con la asistencia técnica de la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad.
- 7.2.2. Elaborar el Cuadro Multianual de Necesidades 2023-2025 para cumplir con sus Actividades Operativas o Inversiones programadas en el POI Multianual 2023-2025 en el SIGA MEF hasta el 25 de abril del 2022. Responsabilidad que la cumplen con la asistencia técnica de la Unidad de Abastecimiento.
- 7.2.3. Coordinar con las Unidades de Planeamiento y Modernización y Presupuesto de la Oficina Planeamiento y Presupuesto para revisar las metas físicas a nivel multianual 2023-2025, en caso de estar involucrado, en la inconsistencia del POI 2023 con el PIA 2023 de la Universidad.
- 7.2.4. Realizar el registro de información mensual de seguimiento (ejecución de metas física y financiera (etapa de devengado) de sus Actividades Operativas e Inversiones programadas en el Plan Operativo Institucional - POI 2023 de la Universidad en el Aplicativo del CEPLAN V.01). Los responsables registran la información hasta el día 25 del mes siguiente.

7.3. La Subunidad de Planeamiento (a través de los Usuarios Administrador y Supervisores) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es responsable de:

- 7.3.1. Conducir los procesos de elaboración del POI Multianual 2023-2025 de la Universidad Nacional del Altiplano, de acuerdo a lo establecido en la presente Directiva.
- 7.3.2. Brindar Asistencia técnica a todos los Usuarios Normales de los Centros de Costos en la metodología establecida por el CEPLAN, específicamente en la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD y en la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN aprobada Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD.
- 7.3.3. Consolidar los reportes de los Centros de Costos y presenta la propuesta del POI Multianual 2023-2025 UNA-PUNO a Rectorado hasta el 30 de abril de 2022.
- 7.3.4. Luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto Año 2023 (aproximadamente hasta la primera quincena del mes de diciembre 2022) y la Universidad aprueba el PIA 2022 (hasta la última semana de diciembre 2022), la Unidad de Planeamiento y Modernización y la Unidad de Presupuesto, revisa que los recursos totales estimados en la programación del año 2023 del POI Multianual 2023-2025 de la Universidad Nacional del Altiplano tenga consistencia con el PIA 2023.
- 7.3.5. De no ser consistente el POI 2023 con el PIA 2023 de la Universidad Nacional del Altiplano, la Unidad de Planeamiento y Modernización en coordinación con la Unidad de Presupuesto ajustan la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual, en coordinación los responsables de los Centros de Costos que estén involucrados en la inconsistencia del POI 2023 y PIA 2023.
- 7.3.6. Obtener finalmente el POI 2023 de la Universidad Nacional del Altiplano. A partir de ello el POI 2023 Anual comprenderá la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en formal mensual.



- 7.3.7. Aprobar y consolidar la información registrada por los Centros de Costos en el aplicativo CEPLAN V.01, a fin de emitir 02 reportes de seguimiento semestral del POI 2023. Responsabilidad que lo realiza a través del Usuario Supervisor.
- 7.3.8. Presentar los 02 reportes de seguimiento del Primer Semestre y Segundo Semestre respectivamente consolidado al CEPLAN hasta el día 31 de julio de 2023 y 31 de marzo de 2024 respectivamente para su aprobación. Responsabilidad que lo realiza a través de los Usuarios Supervisores.
- 7.3.9. A través del Usuarios Supervisores y Administrador elabora las 02 evaluaciones de implementación del Primer Semestre y Segundo Semestre respectivamente consolidado al CEPLAN hasta el día 31 de julio de 2023 y 31 de marzo de 2024 respectivamente para su aprobación. Responsabilidad que lo realiza a través de los Usuarios Supervisores y Coordinador o Administrador.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1. Los lineamientos establecidos en esta Directiva, entrarán en vigencia al día siguiente de su aprobación.
- 8.2. Los anexos y formatos referidos en la presente Directiva constituyen parte integrante de esta norma y deberán ser publicados en ella.



ANEXO 1
Estructura del POI (Plan Operativo Institucional) Multianual 2023-2025 y POI 2023
UNIDADES ORGÁNICAS: ACADÉMICAS

I. Generalidades

1.1. Visión del Sector Educación

1.2. Misión PEI UNA-PUNO

II. Diagnóstico situacional de la Unidad Orgánica

2.1. Evaluación final del Plan Operativo 2021.

2.2. Situación Actual

Considerar, entre otras, información del personal docente y administrativo (Anexo 4 y/o Anexo 5).

III. Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) PEI UNA-PUNO

3.1. Actividades Operativas alineadas a las Acciones Estratégicas Institucionales

Acción Estratégica Institucional/Actividad Operativa	Meta Física	Meta Financiera	Unidades Responsables
Acción Estratégica Institucional 1.1			
Actividad 1			
Actividad 2			
...			
Acción Estratégica Institucional 1.2			
Actividad 1			
...			

IV. Anexos

Sustento (Imprimir los reportes del Aplicativo del CEPLAN V.01):

- **Anexo B-4: POI Multianual 2023-2025** con Programación Física y de Costeo. (Considerar información registrada en el Aplicativo CEPLAN a abril 2022).
- **Anexo B-5: POI 2023 Anual** con Programación Física y Financiera. (Considerar la información registrada en el CEPLAN a diciembre 2022).
- **Cuadro de Necesidades** (elaborado por los responsables del Centro de Costos bajo la asistencia técnica de la Oficina de Logística).



ANEXO 2
Estructura del POI (Plan Operativo Institucional) MULTIANUAL 2023-2025 y POI 2023
UNIDADES ORGÁNICAS: ADMINISTRATIVAS

- I. Generalidades**
 - 1.1. Visión del Sector Educación**
 - 1.2. Misión PEI UNA-PUNO**
 - 1.3. Estructura orgánica**
 - 1.4. Funciones Generales (ROF)**
- II. Diagnóstico situacional de la Unidad Orgánica**
 - 2.1. Evaluación del final del Plan Operativo 2021.**
 - 2.2. Situación actual**
Considerar, entre otras, información del personal docente y administrativo (Anexo 4 y/o Anexo 5).
- III. Objetivo Estratégico Institucional (OEI) y Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) PEI UNA-PUNO**
- IV. Actividades Operativas prioritarias de acuerdo a las funciones generales de su dependencia.**
 - a. Actividades operativas e indicadores de medición alineadas a las acciones estratégicas institucionales.**



Categoría	Indicador /Meta Física	Meta Financiera	Unidades Responsables
Acción Estratégica Institucional 4.1			
Actividad 1			
Actividad 2			
...			
Acción Estratégica Institucional 4.2			
Actividad 1			
...			

V. Anexos

Sustento (Imprimir los reportes del Aplicativo del CEPLAN V.01):

- **Anexo B-4: POI Multianual 2023-2025 con Programación Física y de Costeo.** (Considerar información registrada en el Aplicativo CEPLAN a abril 2022).
- **Anexo B-5: POI 2023 Anual con Programación Física y Financiera.** (Considerar la información registrada en el CEPLAN a diciembre 2022).
- **Cuadro de Necesidades** (elaborado por los responsables del Centro de Costos bajo la asistencia técnica de la Oficina de Logística).

ANEXO 3

Estructura del POI (Plan Operativo Institucional) MULTIANUAL 2023-2025 Y POI 2023 (UTILIZADA POR LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO)

Contenido

Introducción

1. Marco Legal
2. Organización de la Universidad Nacional del Altiplano.
3. Declaración de Política Institucional
4. Misión de la Universidad
5. Acciones estratégicas Institucionales (AEI) priorizadas por Objetivos estratégicos Institucionales (OEI).
6. Actividades Operativas e Inversiones

Reportes del Aplicativo del CEPLAN V.01):

- Anexo B-4: POI Multianual 2023-2025 con Programación Física y de Costeo. (Considerar información registrada en el Aplicativo CEPLAN a abril 2022).
- Anexo B-5: POI 2023 Anual con Programación Física y Financiera. (Considerar la información registrada en el CEPLAN a diciembre 2022).



ANEXO 4
PERSONAL DOCENTE DEL CENTRO DE COSTO: RESUMEN DE
PLAZAS ORGÁNICAS PRESUPUESTADAS. 2022

	CATEGORÍA Y REG. DEDIC.	TOTAL
I. DOCENTES ORDINARIO		
1.1.	PRINCIPAL	
	• D.E.	
	• T.C.	
	• T.P. 20	
	• T.P. 10	
1.2.	ASOCIADOS	
	• D.E.	
	• T.C.	
	• T.P. 20	
	• T.P. 15	
	• T.P. 10	
	• T.P. 08	
1.3.	AUXILIAR	
	• D.E.	
	• T.C.	
	• T.P. 20	
	• T.P. 15	
	• T.P. 14	
	• T.P. 12	
	• T.P. 10	
1.4.	JEFE DE PRACTICA	
	• D.E.	
	• T.C.	
	• T.P. 20	
	• T.P. 15	
TOTAL DOC. ORDINARIO		
II. DOCENTES CONTRATADOS		
2.1.	• A1	
2.2.	• A2	
2.3.	• B1	
2.4.	• B2	
TOTAL DOC. CONTRATADOS		
TOTAL DOCENTES (I+II)		



ANEXO 5
PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE COSTO: RESUMEN DE PLAZAS ORGÁNICAS
PRESUPUESTADAS. 2022

GRUPO OCUPACIONAL/NIVEL REMUN.	PLAZAS NOMBRADOS	PLAZAS CONTRATADOS	TOTAL
FUNCIONARIOS			
F6			
F4			
F3			
F2			
F1			
PROFESIONAL			
SPA			
SPB			
SPC			
SPD			
SPE			
TÉCNICO			
STA			
STB			
STC			
STD			
AUXILIAR			
SAA			
SAB			
SAC			
PERSONAL CAS			
TOTAL			



B-4
POI Multianual 2023-2025 con Programación Física y de Costeo

Período PFI :

Nivel de Gobierno :

Sector :

Prioro :

Unidad Ejecutora :
Centro de Costo:

Fecha:
Pág:

OEI.01	AEI.01.01	COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Período Multianu	PROGRAMACION MENSUAL													
								Méta	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Total Anual
A0.1							Año 1	Méta													
							Año 2	Físico													
							Año 3	Físico													
A0.2							Año 1	Méta													
							Año 2	Físico													
							Año 3	Físico													
OEI.02	AEI.02.01		COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Período Multianu	PROGRAMACION MENSUAL												
								Méta	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Total Anual
								Año 1	Físico												
A0.3								Año 2	Físico												
								Año 3	Físico												
								A0.4	Méta												
								Año 1	Físico												
								Año 2	Físico												
								Año 3	Físico												

U.M. = Unidad de Medida.
Nota : La Prioridad se determinará en la Comisión de Planeamiento Estratégico

FIRMA



Costeo Total Año 1 S/.
Costeo Total Año 2 S/.
Costeo Total Año 3 S/.

ANEXO B-5
POI 2023 Anual con Programación Física y Financiera

Periodo PEI :
 Nivel de Gobierno :

Sector :

Pliego :

Unidad Ejecutora :

Centro de Costo:

Fecha :
 Pág. :

OEI.01	AEI.01.01	COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	PROGRAMACIÓN MENSUAL						Total Anual	
								1	2	3	4	5	6	7	
		AC.1													
		AC.2													
OEI.02	AEI.02.01	COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	PROGRAMACIÓN MENSUAL						Total Anual	
								1	2	3	4	5	6	7	
		AC.3													
		AC.4													

TOTAL FINANCIERO SJ.

U.M. = Unidad de Medida.
 Nota : La Prioridad se determinara en la Comisión de planeamiento Estratégico

FIRMA

